



Resolución Directoral

N° 032-2025-JUS/DGJLR

Lima, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 048-2025-JUS/DGJLR-DPJFPJ, de fecha 22 de enero de 2025, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica y la Resolución Directoral N°017-2025-JUS/DGJLR, de asignación regular de Lambayeque (Chiclayo), con fecha de emisión el 10 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; y el Decreto Supremo N.º 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.;

Que, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS, establece que el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO es la práctica preprofesional que brinda al estudiante de las Facultades/Escuelas de Derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios, la oportunidad de conocer a través del ejercicio jurídico, el quehacer en la administración pública y de justicia. El servicio es facultativo, y la prestación es por única vez;

Que, con fecha 10 de enero de 2025, se emitió la Resolución Directoral N° 017-2025-JUS/DGJLR, de Lambayeque (Chiclayo), resolución con las que se realizó la asignación regular de secigristas de dicho departamento;

Que, posteriormente se determinó que se incurrió en omisión al no consignarse el nombre de una unidad receptora y su responsable, por lo que corresponde adicionar los datos omitidos e integrarlos en la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Adicionar los datos omitidos en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 017-2025-JUS/DGJLR, de la asignación regular del departamento de Lambayeque e integrándolos, conforme al siguiente detalle:

Ministerio del Interior – Dirección General de Gobierno Interior – Subprefectura Provincial de Chiclayo – Lambayeque:

MARIO LUIS ACCINELLI NOLTE

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique por correo electrónico la presente Resolución a los jefes de las Oficinas Responsables del Secigra Derecho de las universidades, así como al responsable de la unidad receptora, correspondiente, indicadas precedentemente, publicándose en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO

Director General de Justicia y Libertad Religiosa

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos